



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 24 de septiembre de 2025

Señora AXP (L)
LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO
Cedula Nro.1.192.902.439 de Villamaría Caldas
Manizales Caldas

Asunto: Notificación Por Aviso proceso EE-DECAL 2025-6

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO la señora Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO quien se identifica con la Cedula Nro. 1.192.902.439 Villamaría Caldas de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar : AXP (L) LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO quien se identifica con la Cedula Nro.1.092.902.439 Villamaría Caldas

Expediente disciplinario : EE-DECAL-2025-6

Providencia a notificar : Resolución No. 0346

Fecha de la providencia : 04 de septiembre del 2025

Autoridad que lo expidió : Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES Inspector General (E) de la Policía Nacional de Colombia

Recursos : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

Anexos : Copia de la Resolución en dos (02) folios.

Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexandra Maria Jaramillo Giraldo
Grado: Tecnico De Servicios-22
Cargo: Tecnico De Servicios-22
Cédula: 24395870
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: am.jaramillo@correo.policia.gov.co
24/09/2025 8:15:44 a. m.

Anexo: si

Memaz.cojuz5@policia.gov.co
celular:3112311441
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 3 4 6 DEL 0 4 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una
auxiliar de policía licenciada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 203 del 19 de abril de 2025, la señorita **auxiliar de policía LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.902.439, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe (E) Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 con sede en la Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2025-6 se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de dos (02) días, sin derecho a bonificación, a la señorita "**auxiliar de policía (L) LUISA FERNANDA GRANCO GIRALDO**" (sic), identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.902.439.

Que según constancia de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por el sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro.5 sede MEMAZ, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2025, la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 con sede en la Policía Metropolitana de Manizales, resolvió aclarar el fallo de primera instancia de fecha 30 de abril de 2025, en el sentido de precisar el nombre de la disciplinada que corresponde a **LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO**, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse licenciada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de dos (02) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **auxiliar de policía LUISA FERNANDA FRANCO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.902.439. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO = 0346 DEL 04 SEP 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADA"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 SEP 2025


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General (E)


Elaboró: PP Yuleiníz María Zabala Ordoñez
INGER-ASJUD


Revisó: IT Fernay Yovany Hurtado Montaño
INGER-ASJUD


Revisó: MY Harold Alexis Zúñiga Trislancho
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-09-2025
UBICACIÓN RED: Y:2025/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/03. AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-050849-MEMAZ

Calle 17 Nro. 65B - 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA